

INSTRUCCIONES PARA LAS VOTACIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS. ELECCIONES 2020-2021

I. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS

1. La Junta Electoral, publicará el número de **puestos a cubrir** por titulación, tanto de grado como de postgrado, en cada departamento.
2. Cualquier estudiante que haya sido elegido delegado/a o subdelegado/a de grupo (en estudios de grado o de postgrado) en las elecciones del día 9 de marzo de 2021 es **elector y elegible** en el departamento que corresponda conforme al número de puestos a cubrir.
3. Para poder ser **elegible** habrá de presentar su candidatura ante la Junta Electoral mediante modelo oficial de manera telemática accediendo a <https://universite.umh.es/link/edd2021> desde las 9:00h del día 15 de marzo 2021, hasta las 14:00h del día 16 de marzo 2021.
4. Al entrar a la plataforma, pulsando en el desplegable, podrá ir eligiendo el departamento o departamentos a los que se presenta.
5. En el caso de que el candidato se presente a un Departamento en el cual su centro no tiene puesto a cubrir, la Junta Electoral anulará de oficio la candidatura para ese departamento.
6. Una vez presentada la **candidatura**, el/la candidato/a recibirá en su correo electrónico oficial de la UMH escrito de confirmación **justificativo** de la misma.
7. Cualquier elector de la titulación podrá presentar **reclamación** a las listas provisionales de candidatos a través de la Sede Electrónica de la UMH dirigiendo una instancia genérica a la Junta Electoral
8. Si para una titulación en un departamento no se presentara **ninguna candidatura** en las fechas establecidas para ello, la titulación quedará sin representación estudiantil en ese departamento en el curso correspondiente y por tanto, los electores de esa titulación, en ese departamento, no tendrán posibilidad de realizar ninguna votación al respecto.
9. En el caso de presentación de **tantos candidatos como puestos disponibles o menos**, éstos serán declarados electos sin necesidad de realizar votación alguna.

II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

1. Dado el reducido cuerpo electoral de las elecciones a representantes en Consejos de Departamento y la dificultad de articular un sistema de votación telemática, el **voto** se realizará de forma **presencial**.
2. A estos efectos en las votaciones para representantes de estudiantes de **grado** en los Consejos de Departamento, serán de aplicación expresamente los artículos XLIV; XLV y XLVI del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la UMH.
3. A estos efectos en las votaciones para representantes de estudiantes de **posgrado** en los Consejos de Departamento, serán de aplicación expresamente



JUNTA ELECTORAL

Universidad Miguel Hernández de Elche

los artículos LI; LII y LIII del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la UMHA.

4. Serán **elegidos** representantes de estudiantes en departamentos, los candidatos más votados en cada titulación, en cada departamento, hasta cubrir los puestos asignados.
5. Los **empates** se resolverán eligiendo, de entre los candidatos más votados, aquel que sea el más antiguo en la Universidad. Si continuara el empate se aplicará el criterio al de mayor edad y si el empate se mantiene se elegirá al azar.